



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2022-GM/MDM

Masisea, 31 de marzo del 2022.

VISTO:

El Expediente N° 531-GM que contiene: Informe N° 259-2022-MDM-ALC-GM-GDSySP/JLVG de fecha 25 de marzo del 2022, Informe N° 009-2022-MDM-ALC-GM-GDSySP-SGSPLPPyJ/LVVG de fecha 25 de marzo del 2022, Informe legal N° 043-2022-GAJ-FSR-MDM del 31 de marzo de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotor del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 20° inc. 23) y 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al titular del pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los Gobiernos Locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente:

Que, mediante Informe N° 009-2022-MDM-ALC-GM-GDSySP-SGSPLPPyJ/LVVG de fecha 25 de marzo del 2022 la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Limpieza Pública, Parques y Jardines se dirige al despacho de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos para remitirle el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA-MASISEA, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDM donde aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Masisea para el periodo 2019-2022;

Que, mediante Informe N° 259-2022-MDM-ALC-GM-GDSySP/JLVG de fecha 25 de marzo del 2022 la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos se dirige al despacho de la Gerencia Municipal para remitir el informe del Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA- Masisea, asimismo, la Gerencia de Desarrollo Social y

Oficina Principal: Av. Garcilaso de la Vega S/N- Masisea -Región Ucayali



Oficina de Coordinación: Jr. Atahualpa N° 474 - Pucallpa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA GERENCIA MUNICIPAL

Servicios Públicos, a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Limpieza Pública, Parques y Jardines, tiene como función elaborar, ejecutar y supervisar el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (EDUCCA)- Masisea; en base a la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDM que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Masisea para el periodo 2019-2022.

Que, mediante Informe Legal N° 043-2022-GAJ-FSR-MDM del 31 de marzo de 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión legal favorable que deviene en procedente aprobar el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Masisea 2019-2022, herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, todo ello se detalla en merito a los descrito en los considerandos anteriores;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones administrativas delegadas al Gerente Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N° 088-2022-MDM de fecha 21 de marzo del 2022, emitida en virtud al Art. 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-MASISEA) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del Presupuesto Anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del Año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Masisea (Programa Municipal EDUCCA-MASISEA).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Limpieza Pública, Parques y Jardines, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONGASE la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Masisea y ENCARGAR a la Secretaría General la respectiva notificación y la distribución de la presente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

[Firma]
Ing. Mj. Renato Lopez Comas
GERENTE MUNICIPAL

Oficina Principal: Av. Garcilaso de la Vega S/N- Masisea -Región Ucayali

Oficina de Coordinación: Jr. Atahualpa N° 474 - Pucallia